



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00069187--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita reconocer las actividades de articulación académica en las asignaturas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, se dictan 19 carreras de grados (incorporando las tecnicaturas), siendo la Unidad Académica de la Universidad Nacional de Córdoba con más carreras dictadas;

Que ya se encuentran definidas instancias de articulación mínimas entre asignaturas para las carreras de esta Facultad,

La necesidad de fomentar la interdisciplinariedad y mejorar la formación integral de los estudiantes que cursan sus carreras en esta Casa de Altos Estudios;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Reconocer las Actividades de Articulación Académica que se realicen entre Asignaturas de Carreras de grado de esta Facultad.

Art. 2º).- Las Escuelas respectivas (podrían ser más de una en caso de que se articulen asignaturas de diferentes escuelas) evaluarán para su aprobación cada propuesta de articulación considerando su impacto en la formación académica y su alineación con los planes de estudio.

Art. 3º).- Para la aprobación de una actividad de articulación, esta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Involucrar al menos dos asignaturas de las carreras de grado de la esta Facultad, con especial consideración a la vinculación entre materias de distintos departamentos, distintas carreras y entre asignaturas básicas y aplicadas.
- Garantizar la participación activa de docentes y estudiantes.
- Contar con una planificación clara y objetivos definidos.
- Presentar resultados evaluables y documentados.

Art. 4º).- Las actividades de articulación podrán incluir:

- Proyectos integradores que aborden problemáticas comunes desde distintas asignaturas y carreras.
- Actividades experimentales compartidas en laboratorios o talleres.
- Casos de estudio interdisciplinarios.
- Dictado de clases o seminarios en temáticas afines.
- Desarrollo de soluciones tecnológicas aplicadas a la industria o la sociedad.
- Trabajo colaborativo en estudios de campo o campañas de relevamiento, etc.

Art. 5º).- Al final del año académico, las escuelas evaluarán la actividad realizada. Para ello se utilizarán indicadores como:

- Número de asignaturas involucradas.
- Cantidad de estudiantes y docentes participantes.
- Calidad e impacto de las actividades desarrolladas.
- Retroalimentación de los actores involucrados.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a los interesados a las Secretarías

Académicas Área Ingeniería, Biología y Geología, a las Escuelas, a los Departamentos y a las Áreas de Apoyo Administrativo a la Función Docente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

em/AB/Mbl